

Convocatoria de participación en el programa ERASMUS+ para el curso 2025-2026 dirigida al alumnado de 3ºESO IMPERIA (ITALIA)

El IES L'Eliana abre el período de solicitud de participación en la movilidad de grupo dentro del proyecto Erasmus+ de Educación Escolar con destino a Imperia en Italia.

En esta movilidad, el alumnado seleccionado realizará una estancia de aproximadamente una semana del 23 al 27 de marzo 2026. Recibiremos al alumnado italiano del 1 al 5 junio de 2026. Los viajes de ida y vuelta se realizarán durante los fines de semana previos y posteriores a los días lectivos señalados. Estas fechas son bastante definitivas pero pueden estar sujetas a cambios. Durante el curso, se realizará un proyecto conjunto del alumnado del Istituto d'Istruzione Superiore Giovanni Ruffini de Imperia y nuestro alumnado del IES L'Eliana. El proyecto versará sobre el papel de las lenguas minoritarias y mayoritarias en ambos países y en Europa. Se trata de un intercambio cultural y académico y, por tanto, nuestro alumnado se alojará con la familia de su compañero/a y nosotros acogeremos a su compañero/a en nuestras casas. Alojar al estudiante de Italia es una condición indispensable para poder optar a la movilidad, así como tener la disponibilidad de dedicarle tiempo al proyecto en algunos patios o algunos días de 14 a 15h después de las clases.

¿Quién puede solicitarlo?

Esta convocatoria está dirigida al alumnado que cursa 3º ESO en el curso 2025-2026.

¿Puedo solicitar la participación en esta convocatoria si ya me he beneficiado de una beca Erasmus+ con anterioridad?

Sí, pero tendrán prioridad aquellos que no se hayan beneficiado nunca de este tipo de beca.

¿Hasta cuándo puedo solicitarlo?

El plazo termina el 2 de enero de 2026 a las 23:59h.

¿Cómo se solicita?

Para solicitar la participación es necesario llenar el siguiente formulario con el correo electrónico de la identidad digital del candidato/a (alu.edu.gva.es):

<https://forms.office.com/e/BR1TdD3HNF>

Si tengo dudas, ¿dónde me puedo dirigir?

Para cualquier consulta, pueden escribir al correo electrónico:

46022221.projectes@edu.gva.es

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARA LA MOVILIDAD

Puntuación	Criterios
25 puntos	Expediente académico (1 ^a evaluación del curso actual 25-26).
10 puntos	Nota de Valenciano (1 ^a evaluación del curso actual 25-26).
25 puntos	Entrevista personal (una parte será en inglés).
10 puntos	Video de presentación en inglés.
20 puntos	Valoración docente.
10 puntos	Inclusión social (2 puntos por cada situación considerada como menos oportunidades).

- Es obligatorio no haber incurrido en sanciones por mal comportamiento (criterio eliminatorio).
- El video motivacional de presentación en inglés debe incluir los siguientes aspectos:
 - Presentación del candidato.
 - Motivos por los que quiere realizar el intercambio a Italia.
 - Participación en proyectos del centro (mediación, consejo escolar, etc.).
 - Actividades extracurriculares fuera del centro.
- En la valoración docente se tienen en cuenta los siguientes aspectos:
 - Habilidades sociales (respeto, empatía, capacidad para integrarse en el grupo, actitud positiva).
 - Adaptabilidad a nuevas situaciones (capacidad para afrontar cambios, flexibilidad ante imprevistos, autonomía).

- Predisposición a nuevas experiencias (respeto por la diversidad, curiosidad, motivación por conocer otras culturas).
- Madurez personal (responsabilidad, toma de decisiones, gestión emocional, superación de dificultades).
- Resolución de conflictos (capacidad para gestionar desacuerdos de forma constructiva y pacífica).
- Colaboración y trabajo en equipo (participación activa, cooperación, respeto por las ideas de los demás).

Documentación acreditativa de ser alumnado con menos oportunidades

1. DISCAPACIDAD:

- A. Certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (CCAA) que presenten una discapacidad reconocida.
- B. Se valorará el hecho de tener una solicitud abierta para el reconocimiento de la discapacidad, con informes médicos, psicológicos y psiquiátricos o de entidades sociales.

2. DIFICULTADES EDUCATIVAS Y FORMATIVAS:

- A. Informes preceptivos de los equipos de orientación en centros educativos o autoridades y orientación educativa y psicopedagógica de las Delegaciones de educación, y en su caso, tener un protocolo abierto por el centro previo a la solicitud.

3. OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS:

- A. Ser o haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado.
- B. Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores), según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- C. Informe de los servicios sociales de la Administración Local que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social.
- D. Familias numerosas o monoparentales.
- E. Informe de Servicios Sociales, situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente.
- F. Consideración administrativa de víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos.
- G. Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo.
- H. Certificación de ser persona tutelada por la Administración
- I. Beneficiario de beca de comedor / libros
- J. Acreditación de situación de aquellas personas que no pueden acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en la justificación del perfil, por alguna de las siguientes causas: falta del periodo exigido de residencia o

empadronamiento o haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

4. PROBLEMAS DE SALUD:

- A. Certificación de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.
- B. Certificación de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.

5. DIFERENCIAS CULTURALES:

- A. Resolución de condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de estudiantes entrantes.
- B. Condición de pertenencia a otra etnia (certificado, en este caso, por servicios sociales).
- C. Informe del Departamento de Orientación del centro educativo.

6. DISCRIMINACIÓN:

- A. Certificación de la administración competente e Informe del Departamento de Orientación justificando este obstáculo, por ejemplo, por acoso escolar.